

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 300-115/2024.-

DECRETO N° **1343** -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Agente Categoría A-2, Agrupamiento Profesional - Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, Abogado Agustín Ignacio Macedo, solicita la ampliación de la licencia sin goce de haberes concedida por Decreto N° 6030-G-22, por el plazo de tres años; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente solicita el otorgamiento del beneficio previsto en el Artículo 14 inc. i) de la Ley N° 6371;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, señalando que se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo por el que se haga lugar al pedido realizado por el Dr. Agustín Ignacio Macedo, a partir del 01 de julio de 2024, por el término de tres años;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto;

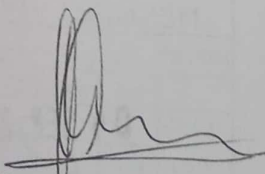
Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

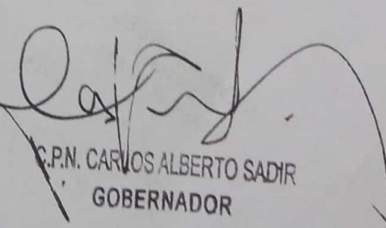
ARTICULO 1°.- Téngase por concedida a partir del 01 de julio de 2024, y por el término de tres (3) años, Licencia Sin Goce de Haberes, prevista por el Artículo 14° inc i) de la Ley N° 6371, a favor del Agente Categoría A-2, Agrupamiento Profesional -Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, **Abogado AGUSTÍN IGNACIO MACEDO, D.N.I. N° 26.501.031.**

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Fiscalía de Estado comuníquese los términos del presente dispositivo al Instituto de Seguros de Jujuy.

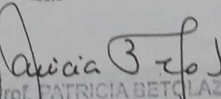
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Fiscalía de Estado para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR




Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 300-115/2024.-

DECRETO N° **1343**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP 2024

-JG.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Agente Categoría A-2, Agrupamiento Profesional - Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, Abogado Agustín Ignacio Macedo, solicita la ampliación de la licencia sin goce de haberes concedida por Decreto N° 6030-G-22, por el plazo de tres años; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente solicita el otorgamiento del beneficio previsto en el Artículo 14 inc. i) de la Ley N° 6371;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, señalando que se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo por el que se haga lugar al pedido realizado por el Dr. Agustín Ignacio Macedo, a partir del 01 de julio de 2024, por el término de tres años;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto;

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Téngase por concedida a partir del 01 de julio de 2024, y por el término de tres (3) años, Licencia Sin Goce de Haberes, prevista por el Artículo 14° inc i) de la Ley N° 6371, a favor del Agente Categoría A-2, Agrupamiento Profesional -Ley N° 4413 de la Planta de Personal Permanente de Fiscalía de Estado, **Abogado AGUSTÍN IGNACIO MACEDO, D.N.I. N° 26.501.031.**

ARTICULO 2°.- Por intermedio de Fiscalía de Estado comuníquese los términos del presente dispositivo al Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Fiscalía de Estado para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL